

LA LEY DE PUNTO FINAL Y LA JUSTICIA*

R. Marroquín**

Que fácil sería que la justicia sólo fuera un problema de leyes. Pero más fácil sería si el crimen sólo fuera problema de un decreto. Así, una ley dice cuáles son crímenes o delitos y otra ley dice que esos hechos y esos crímenes 'ya no son delitos'.

Pero las cosas, la vida de los pueblos no se agota en las leyes. La historia es algo más, mucho más, que decreto o la Ley del Punto Final.

Al hablar de la historia de los pueblos no se habla sólo de las grandes efemérides, de los gloriosos héroes; en absoluto. Se hace referencia al hambre, la inflación, la miseria, la injusticia y los millones de seres que le han buscado solución ya organizadamente, o en forma silenciosa o anónima; aquellos cuyos nombres no figuran en los libros de historia, pero que hacen la historia; y que. . . fueron detenidos, torturados y muertos.

Es imposible para juristas, filósofos, periodistas, escritores, psicólogos, sociólogos o antropólogos quedarse callados ante los hechos de la vida contemporánea. Por difíciles, agudos o críticos que éstos sean, no es posible soslayar y dejar de encarar las cosas que atormentan a nuestra época.

¿Cuál es el tema central de la discusión sobre la Ley del Punto Final de Argentina?

En primer lugar, si los crímenes existen simplemente por la voluntad de los gobernantes; si los homicidios, torturas, violaciones, despojos, crueldades sin límite, existen porque el gobierno dice que los han adquirido los grupos humanos, hay un conjunto de actos que los consideramos lesivos a la vida y la dignidad de la comunidad, independientemente de que lo diga o no lo diga una ley.

* Ante las amnistías que se pueden dar por las violaciones sistemáticas de los derechos humanos.

** Abogado e historiador de la Universidad Autónoma de Morelos.

En segundo lugar, y este es precisamente el problema; si existen actos que consideramos nocivos a la vida social, asesinatos, robos, violaciones, secuestros, torturas, desapariciones, mutilaciones, venta de niños; esos actos siguen siendo nocivos a la vida social, aún cuando la ley diga que ya no lo son. Podrá cualquier gobierno afirmar que esos hechos ya no son delitos pero el daño causado sigue siendo daño y sigue vigente el crimen entre la colectividad. Porque un desaparecido, una mujer violada, el torturado, o el niño vendido como recuperación de guerra, sigue vigente.

En tercer lugar, el argumento esgrimido de que las personas que ejecutaron esos hechos lo hicieron porque obedecían ordenes superiores, no deja de ser idénticamente un argumento pobre, deleznable y difícil de sostener. Porque es imposible que quién violó a una muchacha o una mujer, arrancó los ojos, la lengua o los órganos genitales a un detenido, se apoderó de muebles o vendió niños, pueda argumentar que lo hizo porque se lo mandaron. Y obedeció complaciente a violar y tener un orgasmo sobre su víctima porque se lo mandaron. Las cosas son tan claras, que si ésto hubiese sido legítimo jamás hubiera existido necesidad de ocultarlo.